

BOLETÍN INFORMATIVO

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Mayo 2026 - Número 12

Más de 9.700 acciones de IVC se han realizado en Bogotá durante 2026. *Pág. 4*



Nuevas estrategias de IVC para la comercialización de animales vivos.

Pág. 6

¿Qué hace el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en los operativos de IVC?

Pág. 9

Actividades de IVC en materia de hidrocarburos.

Pág. 12

Ambientes libres de humo: una responsabilidad que protege la salud y evita riesgos. *Pag. 14*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Carlos Fernando Galán Pachón Alcalde Mayor

Miguel Andrés Silva Moyano Secretario General

Adriana Vargas Tamayo Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía

Javier Andrés Ortiz Cornejo Subdirector de Seguimiento a la Gestión de
Inspección Vigilancia y Control

Luisa Fernanda Ramírez Martínez Técnico Operativo



Este **Boletín Informativo** detalla las principales actividades desarrolladas por las entidades que conforman el **Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control - SUDIVC**: Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y, como aliado permanente, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

También, contiene información de interés para **empresas y establecimientos de comercio** abiertos al público en el Distrito Capital.



Más de 9.700 acciones de IVC se han realizado en Bogotá durante 2026.

Secretaría Distrital de Gobierno



Foto: Secretaría Distrital de Gobierno

La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección para la Gestión Políciva y el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC), continúa fortaleciendo las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en las diferentes localidades de Bogotá, con el objetivo de

garantizar el cumplimiento de la normatividad, **proteger** el espacio público y **promover** la convivencia ciudadana.

Entre enero y abril de 2026 se han realizado 9.748 acciones de IVC en la ciudad, enfocadas principalmente en el control de la actividad económica, la recuperación del espacio público, la atención de asuntos ambientales y la verificación del cumplimiento de medidas administrativas.

La **línea de intervención** con mayor número de actuaciones corresponde a **actividad económica**, con 5.813 acciones, seguida de **espacio público** con 2.686, y **ambiente** con 975 intervenciones. Asimismo, se reportan actuaciones



Foto: Secretaría Distrital de Gobierno

Las localidades con mayor número de acciones de IVC registradas son:

- **Engativá:** 1.295 acciones
- **Puente Aranda:** 812 acciones
- **Antonio Nariño:** 758 acciones
- **Suba:** 722 acciones
- **Los Mártires:** 695 acciones
- **Kennedy:** 655 acciones
- **Chapinero:** 618 acciones

Estas intervenciones han permitido adelantar operativos de verificación, control a establecimientos de comercio, recuperación de zonas invadidas, atención de problemáticas ambientales y seguimiento a comportamientos contrarios a la convivencia.

La Secretaría Distrital de Gobierno reiteró que estas acciones continuarán desarrollándose de manera articulada con las Alcaldías Locales, la Policía Metropolitana de Bogotá y demás entidades distritales, priorizando sectores estratégicos de la ciudad y atendiendo las principales problemáticas reportadas por la ciudadanía.

Desde la Dirección para la Gestión Políciva se seguirá fortaleciendo la presencia institucional en el territorio, avanzando en estrategias de control que permitan mejorar la convivencia, proteger los derechos colectivos y garantizar el cumplimiento de las normas en Bogotá.



Foto: Secretaría Distrital de Gobierno

IDPYBA implementa nuevas estrategias de inspección y vigilancia para la comercialización de animales vivos.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



Foto: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Con el propósito de impulsar un cambio cultural enfocado en el bienestar animal, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) viene implementando nuevas estrategias que **incentivan procesos de reconversión productiva** en las actividades de comercialización de animales domésticos de compañía. Estas acciones buscan promover la formalización y el fortalecimiento empresarial, al tiempo que fomentan el desarrollo

humano y la transformación del sector, sensibilizando y educando sobre diversos tópicos relacionados con la ciencia y el conocimiento.

Desde noviembre de 2025 se realizan mensualmente actividades de socialización y capacitación, las cuales han tenido una positiva acogida entre los comercializadores de animales domésticos de compañía, consolidando un contacto perma-

nente con ellos. Cabe recordar que esta actividad aún está permitida por la Ley en el territorio nacional.

Mediante procesos de sensibilización y educación sobre distintos temas, estas acciones persiguen un doble propósito: por una parte, avanzar en la implementación de la **Resolución 287 de 2022**, que establece el protocolo de condiciones de bienestar para la comercialización de animales domésticos de compañía en Bogotá; y por otra, generar conciencia sobre la necesidad de transformar las prácticas del sector en respuesta a las demandas de la ciudadanía capitalina.



Foto: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

En este marco, las jornadas de divulgación y capacitación han permitido fortalecer capacidades, promover prácticas responsables y consolidar un acompañamiento permanente a los comercializadores.

Orientados hacia un propósito de ciudad —animales domésticos vivos fuera del comercio—, a este esfuerzo se han sumado entidades distritales y nacionales, articulando acciones para la reconversión y transformación de puntos críticos con alta concentración de esta actividad. Esta labor conjunta busca impulsar un cambio social y cultural frente al bienestar animal, promoviendo nuevas prácticas, fortaleciendo la corresponsabilidad institucional y fomentando una visión ética y consciente sobre la comercialización de animales domésticos de compañía.

En Bogotá existe un número significativo de establecimientos dedicados a esta actividad, incluyendo especies autorizadas como perros, gatos, conejos, hámsteres, aves y peces ornamentales. Por ello, se identifican puntos críticos que requieren regulación, orientada a garantizar que los animales reciban un trato digno y permanezcan en condiciones adecuadas de bienestar, lo cual influye directamente en su supervivencia a mediano y largo plazo.

El bienestar animal constituye un deber ético y legal que debe garantizarse en todo momento dentro de estos establecimientos, evitando cualquier situación que pueda generar sufrimiento a los animales en el marco de su comercialización.

El IDPYBA adelanta acciones de inspección y vigilancia en estos establecimientos, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de bienestar animal y responder a las denuncias ciudadanas sobre este tema.

¿Cómo regula el IDPYBA estas actividades?

A través de un enfoque técnico en bienestar animal, el Instituto evalúa aspectos fundamentales como la nutrición, la salud, el entorno, el comportamiento y el estado mental de los animales, de acuerdo con las denominadas cinco libertades establecidas en el *artículo 3º de la Ley 1774 de 2016*.

En las visitas de inspección, los profesionales del proceso de Regulación verifican el cumplimiento de los criterios definidos en la normatividad vigente. A partir de esta evaluación, se emiten observaciones orientadas a prevenir condiciones que puedan derivar en situaciones de maltrato.

Estas acciones promueven la implementación de buenas prácticas por parte de los comercializadores, fomentando el cumplimiento de estándares adecuados de bienestar animal y un enfoque preven-

tivo frente a posibles afectaciones.

Condiciones mínimas para el bienestar de los animales.

Cada especie presenta requerimientos particulares en aspectos como alimentación, espacio, higiene y salud. En este sentido, los establecimientos deben asegurar que los animales se mantengan en condiciones adecuadas, incluyendo el acceso oportuno a atención veterinaria. La salud animal constituye un componente esencial del bienestar, por lo que es necesario implementar acciones que permitan mantener el equilibrio entre los factores internos y externos del organismo, representando uno de los principales retos en la aplicación de los protocolos de bienestar animal.

Nuestro compromiso.

Desde el IDPYBA trabajamos para fortalecer una cultura basada en la responsabilidad, el respeto y la protección hacia los animales en Bogotá, promoviendo que quienes desarrollan actividades con ellos actúen bajo estándares éticos y técnicos que prioricen su bienestar.

¿Qué hace el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en los operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC)?

UAECOB



Foto: UAECOB

Cuando las autoridades visitan un establecimiento de comercio, muchas personas creen que todas las entidades cumplen las mismas funciones. Sin embargo, cada institución tiene un rol específico.

En el caso del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, su labor se centra en revisar las condiciones de seguridad humana y la prevención de incendios, verificando que los lugares cuenten con medidas

básicas para proteger la vida.

¿Qué significa la visita de inspección técnica ocular?

De acuerdo con la *Resolución 661 de 2014*, que reglamenta el artículo 7 de la *Ley 1796 de 2016* y modifica el artículo 42 de la *Ley 1575 de 2012*, la inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar el cuerpo de bomberos en su

jurisdicción, dentro de cada establecimiento de comercio. Su objetivo es **identificar riesgos asociados a incendios y seguridad humana que puedan afectar a la comunidad**, generando un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

En 2025, el Cuerpo Oficial de Bomberos **recibió más de 50 mil solicitudes para la emisión de conceptos técnicos**. En lo corrido de 2026, se han recibido más de 21 mil solicitudes, gestionadas mediante la estrategia de Autogestión (curso y autorevisión) y/o visitas de inspección.

¿Qué es el concepto técnico de seguridad humana y sistema de protección contra incendios?

Para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, el concepto técnico es la apreciación que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios presentes en establecimientos y edificaciones, según la clasificación establecida en el numeral K.2 de la NSR-10.

Este documento no constituye un permiso, autorización, licencia o certificación sobre el uso del suelo de las actividades económicas.

¿Qué aspectos se evalúan en la visita de inspección?

La verificación se realiza conforme a la *Ley 400 de 1997* y las normas sismo resistentes *NSR-98* y *NSR-10*, considerando:

Seguridad humana: requisitos mínimos para garantizar la protección de ocupantes y su evacuación hacia áreas seguras. Se evalúan medios de evacuación, número y accesos de salidas, distancias de recorrido, señalización, iluminación y ventilación.

Protección contra incendios: medidas diseñadas para minimizar los efectos del fuego, evitar su propagación y gases tóxicos, asegurar la evacuación y facilitar la labor de los bomberos.

Riesgos comunes: actividades que puedan generar riesgo, como instalaciones eléctricas deficientes, manejo y almacenamiento de materiales peligrosos (combustibles, GLP, GNC), acumulación de gases en depósitos de basura, entre otros.

Alcance del Cuerpo Oficial de Bomberos en las visitas multidisciplinarias de IVC.

Dentro del Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC), el Cuerpo Oficial de Bomberos participa como entidad aliada permanente, aportando información técnica y acompañando las **Visitas Multidisciplinarias de IVC (VMIVC)** en establecimientos categorizados de riesgo alto, según el *Decreto 640 de 2025*

En este marco:



NO ejerce funciones de vigilancia y control; únicamente realiza inspecciones de verificación y emite recomendaciones.



NO exige el concepto técnico para la apertura o funcionamiento de establecimientos, conforme a la *Ley 1801 de 2016* y la *Circular Conjunta 007 de 2024*.



Si un establecimiento cuenta con concepto favorable, pero durante la visita se evidencian condiciones no aptas de seguridad humana o protección contra incendios, el concepto puede ser revocado mediante el procedimiento interno de la entidad.

Actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en materia de **Hidrocarburos**

Secretaría Distrital de Ambiente



La Subdirección del Recurso Suelo (SRS) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) ejerce control y vigilancia sobre las actividades relacionadas con el almacenamiento, distribución y movilización de hidrocarburos y sus derivados en Bogotá, en estaciones de servicio, plantas de transferencia, patios del SITP, patios de Transmilenio y patios del Metro de Bogotá.

Estas acciones incluyen visitas técnicas para verificar el cumplimiento normativo

en materia de almacenamiento y distribución de combustibles, así como procesos de desmantelamiento, con el propósito de proteger los recursos naturales y la salud pública.

Durante las jornadas de inspección se verifica el adecuado almacenamiento y distribución de combustibles, en cumplimiento de la *Resolución 1170 de 1997*, que establece las condiciones técnicas que deben cumplir los tanques, dispensadores y demás elementos presentes en una esta-

ción de servicio, así como los sistemas de prevención y atención de emergencias.

De igual forma, la SRS realiza control sobre los movilizadores de aceite usado dentro del Distrito, verificando la trazabilidad y su adecuada disposición, en el marco de la **Resolución 2238 de 2023**.

Cuando se detectan incumplimientos al marco normativo ambiental, se generan requerimientos técnicos o se da inicio a procesos sancionatorios.

Asimismo, la SRS tiene a su cargo la revisión técnica y el trámite administrativo de los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC) asociados al almacenamiento y transporte de combustibles líquidos dentro del Distrito Capital. Esta función se desarrolla en el marco de la Resolución 1209 de 2018, norma nacional que reglamenta los planes de emergencia y contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos.

En lo corrido de 2026, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la SRS, ha realizado visitas de inspección, vigilancia y control a más de 43 estaciones de servicio en Bogotá, verificando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Estas acciones hacen parte del compromiso institucional de garantizar que este tipo de actividades se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y prevención de impactos al entorno.

De esta manera, la SDA trabaja por una Bogotá más limpia, segura y sostenible, ejerciendo seguimiento y control a las empresas para que operen bajo principios de responsabilidad ambiental.

Ambientes libres de humo: una responsabilidad que protege la salud y evita riesgos

Secretaría Distrital de Salud



En Bogotá, todos los establecimientos abiertos al público deben cumplir con lo establecido en la *Ley 1335 de 2009*, la *Ley 2354 de 2024* y la *Resolución 624 de 2025*. Estas normas son claras: los espacios deben ser 100 % libres de humo de tabaco y de aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores, como vapeadores, cigarrillos electrónicos, IQOS, bolsas de nicotina, entre otros.

Este cumplimiento no es opcional. Hace

parte de la responsabilidad sanitaria de cada establecimiento y de su compromiso con la protección de la salud de clientes, trabajadores y comunidad en general. No aplicar estas medidas puede generar riesgos para la salud y también sanciones dentro de las competencias de las autoridades correspondientes.

Uno de los elementos clave para dar cumplimiento a la normativa es la señalización. Los establecimientos deben contar con avisos visibles que indiquen que el espacio es 100 % libre de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, utilizando el mensaje clave: **“Respire con tranquilidad”**.

La señalización debe ubicarse en puntos estratégicos como entradas, zonas de atención y áreas comunes, y su material debe ser de fácil limpieza y desinfección.

En relación con la comercialización de productos de tabaco, la normativa establece restricciones específicas que los establecimientos deben respetar:

- Prohibición de venta a menores de edad.
- Restricción de venta de cigarrillos por unidad.
- Prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio.
- Estas medidas buscan reducir el acceso y evitar la normalización del consumo.

Sin embargo, uno de los principales retos actuales son los dispositivos como **vapeadores, cigarrillos electrónicos, IQOS y bolsas de nicotina**. Aunque se comercializan bajo el falso mito de ser una opción “más segura”, la evidencia demuestra que no son inofensivos. Por el contrario, representan riesgos importantes para la salud individual y colectiva.

Estos dispositivos contienen nicotina, una sustancia altamente adictiva, además de otros compuestos químicos que afectan el sistema respiratorio y cardiovascular. Su uso puede generar dependencia y facilitar el inicio temprano en el consumo de nicotina, especialmente en jóvenes.

Adicionalmente, el aerosol que liberan no es vapor de agua: contiene partículas ultrafinas y sustancias que pueden ser

inhaladas por las personas cercanas, afectando también a quienes no consumen directamente. Esto contradice el objetivo de mantener ambientes sanos y seguros en establecimientos, lugares de trabajo y espacios públicos.

Desde el enfoque de inspección, vigilancia y control, es fundamental que los establecimientos comprendan que permitir el uso de cigarrillos y de estos dispositivos va en contravía de la normativa vigente y de las acciones de protección en salud pública.

Por ello, antes de considerar la comercialización de productos de tabaco, derivados, sucedáneos e imitadores, los comerciantes deben evaluar no solo el cumplimiento de la norma, sino también el impacto de estas decisiones en sus clientes y en la comunidad. La rentabilidad no puede estar por encima de la salud.

En el marco del Día Mundial Sin Tabaco, que se conmemora el 31 de mayo, se invita a los establecimientos a fortalecer el cumplimiento de estas medidas. No obstante, la protección de ambientes libres de humo y aerosoles debe mantenerse de manera permanente como parte del compromiso con la salud pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

